

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Cerebro y Cognición, Msc. Brain and Cognition por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Universidad Pompeu Fabra

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título se considera adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. Se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación y lengua de impartición.

### Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social.

Si bien se trata de un máster de nueva creación, el potencial de la institución para el desarrollo de la titulación está bien consolidado, gracias a la existencia de grupos de investigación reconocidos y que trabajan activamente en líneas directamente relacionadas con los contenidos del máster.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se definen complementos formativos para los alumnos procedentes de titulaciones sin formación específica en estadística, psicología o biología.

La institución tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación accesibles y

adecuados, entre los que se destaca el programa de captación de futuros estudiantes. Los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados se encuentran adecuadamente explicitadas. Se destaca la oficina de inserción laboral que tiene como objetivo conectar la etapa final de la vida académica con la profesional.

La institución informa sobre la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. No se prevé el reconocimiento por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios o acreditación de la experiencia laboral y profesional.

#### Planificación de la titulación

El máster, de 60 ECTS, se estructura en 33 créditos de carácter obligatorio y 27 créditos correspondientes al TFM. Los créditos obligatorios se distribuyen en un módulo de 7 créditos de seminarios y 9 materias/ asignaturas, dos de ellas de 2,5 ECTS y el resto de 3 ECTS. El conjunto de materias del plan de estudios se consideran coherentes con las competencias del título.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.

La institución aporta información sobre la normativa y los procedimientos que regulan el TFM. La universidad se encuentra en proceso de elaboración de una Guía sobre el TFM. Con el objetivo de actualizar la memoria, en una futura solicitud de modificación del título la titulación debería eliminar las referencias a "Tesis", cuando se refiere al TFM.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La titulación no prevé acciones de movilidad.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico adscrito a la titulación se considera suficiente y adecuado al número de

estudiantes previsto y a las características del título.

La Institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios a nivel general de la universidad y aporta información concreta sobre los recursos vinculados a la titulación, propios de los grupos de investigación implicados.

Resultados previstos

La Institución establece una tasa de graduación del 70%, abandono del 19% y una tasa de éxito del 90%. Dichas previsiones se justifican en relación a los valores previstos por la UPF para el conjunto de masters impartidos por la institución. No obstante, considerando el planteamiento de excelencia del máster, la institución se compromete a obtener una mayor tasa de graduación, aplicando un cuidadoso proceso de selección y un seguimiento continuo de los estudiantes.

El procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado. La institución prevé iniciar la implantación del máster en el curso 2014/2015.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 31/07/2014